



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 188-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de noviembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 09 de noviembre 2023, en atención al pedido del regidor Sra. Juana RUIZ MORALES, donde solicita cumplir los acuerdos tomados en la reunion ordinaria, respecto al horario que no se estan cumpliendo, habiendo sido aprobado para los dias jueves a las 10.00 am., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas,* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, de fecha 09 de Noviembre del 2023, en atención al pedido del regidor Sra. Juana RUIZ MORALES, donde solicita cumplir los acuerdos tomados en la reunion ordinaria, respecto al horario que no se estan cumpliendo, habiendo sido aprobado para los dias jueves a las 10.00 am.;

Que, luego de varias deliberaciones se ACUERDA por UNANIMIDAD que las sesiones de Concejo Municipal Ordinarios programadas para los días jueves de la primera y tercera semana de cada mes, se RATIFICA el horario para las 10:00 am. Las mismas que serán establecidas durante el presente año, salvo caso excepcional por alguna actividad pueda variar el horario;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 188-2023/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, el acuerdo de Concejo N° 127-2023, que las sesiones de Concejo Municipal Ordinarias programadas para los días jueves de la primera y tercera semana de cada mes, serán a las 10:00 am. Las mismas que serán establecidas durante el presente año, salvo caso excepcional por alguna actividad pueda variar el horario;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde